



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDCA

Cerro Azul, 31 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2022; el Oficio N° 0114-2022-D.I.E.P. "GSMS" – CA/UGEL-08-C de fecha 05 de mayo del 2022; el Informe N° 239-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de mayo del 2022; el Memorandum N° 124-2022-OGPPM/MDCA de fecha 11 de mayo del 2022; el informe Técnico N° 019-2022-GDSPV/MDCA de fecha 18 de mayo del 2022; el Informe Legal N° 065-2022-OGAJ/MDCA de fecha 25 de mayo del 2022; el Informe N° 279-2022-GDSPV/MDCA de fecha 27 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Expediente N° 2506-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, con Oficio N° 0114-2022-D.I.E.P. GSMS-CA/UGEL-08-C, la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama, solicita colaboración en contrato de una cocinera y ayudante de cocina con el monto de S/ 1,200.00 soles para cocinera y S/900.00 para ayudante de cocina, por los meses de Junio – Diciembre del presente año, que es importante para brindar menú saludable para los estudiantes. Asimismo, adjunta una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, respecto al caso expuesto en el párrafo precedente, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...)".* Se desprende que estas prerrogativas institucionales son compartidas con el gobierno nacional y regional, no directa, siendo el caso será discrecionalidad del Concejo Municipal para que en cumplimiento del artículo 41° de la





Ley de Municipalidades, determine si el pedido califica como de interés público. Asimismo, en base a los documentos emitidos como: Informe N° 239-2022-GDSPV/MDCA de fecha 10 de mayo de 2022, Memorandum N° 124-2022-OGPPM-MDCA de fecha 11 de mayo de 2022 e Informe Técnico N° 018-2022-GDSPV/MDCA de fecha 12 de mayo de 2022, respecto lo solicitado por la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco, cuenta con presupuesto y técnicamente ha sido dado viable, siendo procedente se apoye con el requerimiento para pago de un cocinero solo por la suma mensual de S/ 600.00 y ayudante de cocina por la suma de S/ 450.00 por el periodo de Junio a Diciembre del año 2022, el monto total de S/ 7, 350.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-GDSPV/MDCA, de fecha 18 de mayo del 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal en referencia al Proveído N° 041-2022-OGAJ-MDCA, concluye que revisado la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul resulta viable la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional y el apoyo teniendo en cuenta que la gestión estamos enfocando con el apoyo en bien de la educación de los estudiantes;



Que, mediante Informe Legal N° 065-2022-OGAJ7MDCA de fecha 25 de mayo del 2022, la Encargada de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, el pedido realizado por la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama, al reflejar una necesidad de carácter público que no puede ser cubierta por la UGEL 08-Cañete, habilita que el pleno del concejo municipal pueda determinar la procedencia del apoyo requerido;

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación respecto a lo solicitado por la Prof. Olinda Magali Quispe Cama - Directora de la Institución Educativa "Gerardo Salomón Mejía Saco";

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en la modalidad de donación la suma total de S/ 7, 350.00 soles a favor de la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama, el mismo que se efectuará de manera proporcional por el monto de S/ 1,050.00 soles mensuales, para la contratación de un(a) cocinero(a) (seiscientos soles mensuales) y ayudante de cocina (cuatrocientos cincuenta soles mensuales), correspondiendo a los meses de Junio a Diciembre del año 2022; con finalidad de brindar un menú saludable para los estudiantes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutivo, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado; así también, **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

